

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.575/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 7 letra f) que autoriza el trato directo en con un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se deriven de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicio requeridos; Cotización del proveedor Ciudad Eventos; Memorándum N° 123/2014 de 24 de Noviembre de 2014 de Coordinadora del Centro de la Mujer Alto Hospicio dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando trato directo con la empresa Ciudad Eventos; Memorándum N° 2528/14 de fecha 27 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Visto Bueno de Secoplac; Memorándum N° 2537/2014 de 27 de Noviembre de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando trato Directo con **Ciudad del Prado Eventos**, para la adquisición del servicio de Coffe Break correspondiente al Programa Centro de la Mujer, cuyo precio total asciende a suma única y total de \$399.900.-(trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos) IVA Incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; la contratación directa con **Ciudad del Prado Eventos**, representada por doña Ximena Ciudad Varela, RUT N° 13.640.464-4, con domicilio en Armada de Chile N° 2247, Alto Hospicio; para la adquisición del servicio de Coffe Break correspondiente al Programa Centro de la Mujer. La razón del Trato Directo corresponde a la confianza y seguridad que se deriven de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicio requeridos.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Ciudad del Prado Eventos**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$399.900.-(trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos) IVA Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.19.- correspondiente al ítem 40, Gastos Operacionales Programáticos, sub ítem 42 Alimentación y bebidas del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RRD/
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal